

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza de Auxiliar Administrativo a proveer en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Siendo necesario proveer una plaza de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, se anuncia por la presente para que los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio y los Auxiliares administrativos, a extinguir, de Obras Públicas, a quienes interese, puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, siendo de observación lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

El plazo se dará por terminado a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniendo en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Se dará preferencia a la mayor categoría y clase de los solicitantes, y dentro de ellas a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, por delegación, Joaquín de Aguilera.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Latín», cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Avila, Barcelona «Jaime Balmes», Cáceres, Linares, Manresa, Mieres, Reus y Santander, y de los Centros Oficiales de Patronato de Molina de Aragón (Guadalajara), San Fernando (Cádiz) y Villacarrillo (Jaén).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. (Regla 1.ª del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958.)

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en el Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las

condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del Título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se nombra el Tribunal del concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 3 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 242, de fecha 8 del mismo mes y año), para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, Sr. Secretario Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales:

Señor Jefe de la Sección de Proyectos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Señor Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía del citado Servicio, y

Señor Jefe de la Sección de Obras del mismo.

Vocal Secretario, Sr. Jefe del Departamento de Estudios del Servicio de Concentración Parcelaria.

La resolución del concurso corresponde al Director del Servicio, quien, previo dictamen de la Comisión Calificadora, dispondrá los nombramientos, con arreglo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de diciembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.